



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE PRAVIA

*ANUNCIO. Exposición al público de padrones fiscales.*

Por la Alcaldía mediante Resolución de 30 de enero de 2019 se prestó aprobación a los siguientes padrones o listas cobradoras pertenecientes a tributos de cobro periódico por recibo, por lo que se procede a su exposición pública mediante edictos, por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación colectiva a los interesados:

- Ayuda a domicilio:  
Período diciembre de 2018.  
Importe 373,86 €.
  
- Teleasistencia:  
Período diciembre de 2018.  
Importe 683,50 €.
  
- Escuela infantil:  
Período diciembre de 2018.  
Importe 1.293,20 €.
  
- Escuela de música:  
Período diciembre de 2018.  
Importe 5.457,20 €.
  
- Mercado:  
Período 1.º trimestre de 2019.  
Importe 5.568 €.
  
- Agua:  
Período noviembre y diciembre de 2018.  
Importe 49.982,15 €.
  
- Alcantarillado:  
Período noviembre y diciembre de 2018.  
Importe 19.215 €.
  
- Impuesto afecciones ambientales uso del agua:  
Período noviembre y diciembre de 2018.  
Importe 45.420,04.



— Basura:

Período noviembre y diciembre de 2018.

Importe 74.487,20 €.

Contra dichos actos liquidatorios puede interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará hasta el día 20 de abril próximo, excepto en el caso de la tasa de mercado en que se hará por anticipado, pudiendo efectuarse los pagos en este Ayuntamiento, en horas de oficina, o bien mediante domiciliación bancaria o abono de los recibos en las entidades financieras colaboradoras.

Una vez terminado el período voluntario de pago se iniciará el ejecutivo con imposición del recargo del 5%, que será del 10% si el ingreso se hace una vez notificada la providencia de apremio y antes de que finalice el plazo de ingreso de la deuda apremiada, y del 20% más intereses de demora y costas, si el ingreso se efectúa posteriormente (art. 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre).

Pravia, 30 de enero de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-00978.